

ORDENANZA N°: 4174/11.-

Ramallo, 16 de junio de 2011

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-6821/11**,
caratulado: “Reconocimiento de deuda de facturas de Secretaría de Hacienda”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de autorizar el reconocimiento de deuda de Ejercicios Anteriores no contabilizados;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a la ----- cuenta “*Resultado de Ejercicios Anteriores*” y Crédito a “*Deuda Flotante*” en concepto de Facturas correspondientes a la publicación de los Números de Ordenanzas sobre obligaciones fiscales - Secretaría de Hacienda, por la suma de **PESOS NOVENTA y TRES c/50/100 (\$ 93,50.-)** en el Departamento de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial – Ejercicio Fiscal Año 2010.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.-----**